Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE JULIO DE 2.015

Sres. Asistentes:
Alcalde:
D.Eduardo Abascal Falces
Concejales:
D. Narciso Grijalba Díez
Dª. Nuria García Benito
Dª. Cristina de Marcos Puente
Dª Raquel Gracia Martínez
Dª Naiara Montiel Rubio
D. Domingo García Prieto
D.José Ignacio López Caubilla
D. José Fernández Crespo
D.Daniel Zamorano Merino

No asiste:
D. Alberto Peso Hernáiz

Secretaria:
Dª. Mª Elísabet Arregui Sánchez
==========

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete de julio de dos mil quince, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma reglamentaria.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I. PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Habiendo sido entregada, junto con la convocatoria de la presente sesión, copia del acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno extraordinario de 2 de julio de 2.015, por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que formular a la misma, a lo que se responde que no, por lo que se considera aprobada.

2.-MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta, del expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal aprobada por el Pleno en sesión de fecha 2 de febrero de 2015, concretamente del puesto de Vicesecretaría Intervención, puesto que en la plantilla se cuenta actualmente con dos administrativos de la escala de Administración General que sirven de apoyo en las tareas y funciones de la Secretaria Intervención, por lo que se considera prescindible el puesto de colaboración creado en su momento.

Visto que se ha emitido por Secretaria Intervención, informe sobre la minoración del gasto que, en su caso, implica la modificación de la plantilla.

Visto el Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir de fecha 20 de julio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , por unanimidad se acuerda

PRIMERO. Aprobar inicialmente el anexo con la relación de puestos y modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la supresión del siguiente puesto:

Denominación: Vicesecretaría Intervención con habilitación nacional
Adscripción: Secretaría
Grupo: A1/A2
Titulación académica requerida: Licenciado o similar
Forma de provisión: Concurso
Complemento destino: Nivel 26
Complemento específico: 11565,68 €/anual

SEGUNDO. Dar cuenta a la Consejería de Administraciones Públicas, Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja en trámite de audiencia el expediente tramitado a efectos de alegaciones durante el plazo de quince días.

TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar la desclasificación del puesto de colaboración de Vicesecretaría Intervención creado en este Ayuntamiento a la Dirección General de Política Local, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, en ausencia de alegaciones y una vez elevado a definitivo el acuerdo.

3.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

De acuerdo con lo expuesto en la Comisión informativa del pasado día 23 de julio, el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad y conveniencia de tramitar las oportunas modificaciones presupuestarias, de créditos extraordinarios y de suplemento de créditos, enumerando las partidas afectadas con arreglo al expediente de su razón. Asimismo hace saber respecto a la partida de Acondicionamiento de caminos la posibilidad, según informaciones recibidas, pero sin confirmar, de que parte de la inversión se pueda efectuar por la Confederación Hidrográfica del Ebro a través de la empresa pública TRAGSA.

Por parte de la portavoz suplente del grupo popular, Dª Raquel Gracia, se indica en relación a uno de los créditos a modificar en el presupuesto municipal y que no es otro que la subvención a la Asociación de Padres del Colegio Cervantes para la puesta en marcha del proyecto “Banco de libros” que

a su grupo le gustaría participar en la redacción del correspondiente convenio que haya de suscribirse con dicha Asociación en relación a la subvención nominativa que se la va a otorgar.

El Sr. Alcalde entiende y así lo manifiesta, que pueden hacer las aportaciones que consideren.

En consecuencia, visto el expediente de créditos extraordinarios nº2/2015 referido a gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación,

Vistos los informes correspondientes sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y la Comisión Informativa de Hacienda celebrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		**Descripción**	**Euros**
Progr.	**Económica**		
912	226	Gastos diversos (Asignac.grupos)	2700
320	480	Subvención A.P.A. (Banco Libros)	13000
454	610	Acond.y Consolid.Caminos	52000
		TOTAL GASTOS	67700

Alta en concepto de Ingresos

ECONÓMICA		**Euros**
Concepto	**Descripción**	
750	Subvención C.A.R.	24000
870	Remanente de Tesorería	43700
	TOTAL INGRESOS	**67700**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de de La Rioja y tablón de edictos por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Por otra parte, visto el expediente de modificación de créditos nº3/2015 por suplementos del ejercicio 2015.

Vistos los informes de Secretaría Intervención sobre adecuación, legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y la Comisión Informativa correspondiente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		**DESCRIPCIÓN**	**Euros**
Progr	**Económica**		
912	100	Retribuciones cargos dedicación	8000
337	625	Equipamiento Centro Joven	2000
		TOTAL GASTOS	10000

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	**DESCRIPCIÓN**	**Euros**
Concepto		
870	Remanante de Tesorería	10000
	TOTAL INGRESOS	10000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.- MOCION DEL GRUPO DE IU CONTRA LE LEY 4/2015 DE 30 DE MARZO DE PROTECCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Por D.Daniel Zamorano Merino, del grupo de IU, se da lectura a la siguiente moción:

"...Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN CONTRA LA LEY 4/2015, de 30 de Marzo, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada "Ley Corcuera", que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del "reformazo regresivo", una nueva Ley, que entró en vigor en el día de ayer y que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión este grupo municipal, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad

democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combarte de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisible en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las “devoluciones en Caliente” en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarías a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Tras la lectura de la moción toman la palabra los siguientes concejales:

-Dª Raquel Gracia Martínez, portavoz suplente del grupo popular anuncia que su grupo votará en contra de la moción, pues si bien puede estar de acuerdo con algunos extremos que contiene, en general considera que la ley aprobada es necesaria porque “tu libertad acaba cuando empieza la mía”.
-Dª Nuria García Benito, en representación del grupo socialista, expone que el PSOE ya se ha posicionado ampliamente en contra de esta denominada “ley mordaza”. El PSOE se ha opuesto a esta ley en sede parlamentaria y se ha recurrido ante el Tribunal Constitucional. Asimismo, se ha iniciado una

campaña informativa con debates en diferentes municipios y colaboración ciudadana para asesorar y ayudar a quienes vean sus libertades limitadas por esta ley injusta. Por ello, adelanta el voto de su grupo a favor de la moción
-D.José Fernández Crespo, portavoz de IU, dice que la aprobación de la ley supone la represión de derechos civiles, por lo que debe derogarse.
Además de hacerlo desde instancias de la Unión Europea, en Naciones Unidas también se ha dado recomendación para que la ley no llegara a aprobarse, y no se entiende el empecinamiento del gobierno español con esta ley, que impide que se lleven a cabo protestas ciudadanas y que contempla sanciones muy altas por ello incluso tratándose de manifestaciones pacíficas.
-Concluye el Alcalde manifestando que la libertad es un principio básico, y que la ley nos retrotrae y retrocede a años atrás, a épocas de menos libertad, y está seguro de que en cuanto gobierne el partido socialista en España, se retirará.

Debatido el asunto, con cuatro votos a favor del grupo socialista y dos del grupo de IU, y cuatro en contra de los concejales presentes del grupo popular, queda aprobada la moción precedente.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde indica, antes de iniciar este punto que en lo sucesivo se contestará a las preguntas por los concejales del área o materia que corresponda.

A continuación se plantean por el Sr. López Caubilla del grupo popular los siguientes ruegos y preguntas:
-En los contenedores de papel-cartón existentes entre los Bares Avenida y Desigual se deposita mucho cartón fuera de los mismos, sin que las cajas queden adecuadamente dobladas, lo que produce mal efecto a la vista a la par que se facilita el riesgo de incendio, como ya ocurrió meses atrás. Pregunta si se ha tomado alguna medida al respecto.

A lo que se responde por el Sr, Alcalde que la recogida depende del Consorcio de Aguas y Residuos con días señalados al efecto. No es que haya pocos contenedores, es que los vecinos no actúan correctamente. Desde la brigada se vienen haciendo recogidas y limpiezas puntuales.
-En la Calle Príncipe de Asturias, concretamente en la zona del Camp, a la derecha, hay una zona del pavimento muy deteriorada, y se pregunta si se va a adoptar alguna medida al respecto.

A lo que se responde que la brigada ya está en ello.
-Asimismo pregunta si se está pensando en alguna actuación de limpieza y adecentamiento de la zona de la Boca del Río muy mal conservada.

Se contesta que va a estudiarse qué puede hacerse.
-Respecto a la zona verde y árboles del Paseo, plantea la posibilidad de que el riego no funcione correctamente, y quiere saber su periodicidad.

Se contesta que se trasladará el asunto a la empresa de mantenimiento.
-Por otro lado, pregunta si se ha pensado que los sábados se realice una limpieza, pues especialmente el Paseo, después del cine de verano, se ensucia de manera considerable.

A lo que se responde que ya se ha tratado el asunto y posiblemente se lleve a cabo proximamente.
-En cuanto a la empresa que realiza el mantenimiento de las zonas verdes convendría trasladarle que hay muchos aspersores en parques y jardines que riegan incontroladamente las aceras desperdiciando mucha agua.

A lo que se contenta que se propondrá una revisión al respecto.

- Ruega, en otro orden de cosas, que se haga una limpieza a las farolas del casco antiguo pues la suciedad está impidiendo que iluminen adecuadamente.

Se responde que va a tenerse en cuenta.

- Por último, ruega que se haga una limpieza en alcantarillas, muy cegadas con las últimas tormentas.

Se responde que ya se hace pero que se ensucian muy frecuentemente.

Por otra parte, la concejal Dª Raquel Gracia, manifiesta lo siguiente:

-En Pimer lugar, felicita al equipo de gobierno por la organización de la última Feria de Artesanía y vino celebrada en Fuenmayor. A su vez, pregunta acerca de la decisión de que un concejal de su grupo participe en la Junta de Gobierno.

A lo que responde por el Sr. Alcalde que la Junta de Gobierno la forman él junto a los Tenientes de Alcalde y así está regulado.

-Ruega además, que la Comisión de fiestas que está programada se realice antes de la reunión con las asociaciones locales.

A lo que se contesta por el Sr. concejal de festejos que no hay inconveniente en valorar la propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE LA SECRETARIA,

Eduardo Abascal Falces Mª E.Arregui Sánchez